Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM

ACTA DE LA TERCERA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS DE ALQUILER, SIN OPCIÓN DE COMPRA, PARA LOS CENTROS Y DISPOSITIVOS DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP, 4 LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (EXPTE.: P.A.04/2024)".

CONTRATO DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 557.726,40 € (IVA no incluido)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE ANUNCIO EN PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EN EL SIREC: 02/01/2025 - Referencia: 2025-0001587417

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 03/ 02/2025

La presente licitación se divide en los siguientes lotes:

- **LOTE 1:** UN (1) VEHÍCULO TURISMO TIPO SUV.
- **LOTE 2:** UN (1) VEHÍCULO TURISMO TIPO COMPACTO.
- **LOTE 3:** DIECISIETE (17) FURGONETAS DE 8-9 PLAZAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR.
- **LOTE 4:** UNA (1) FURGONETA TIPO COMBI – 5 PLAZAS.

RELACIÓN DE OFERTAS ADMITIDAS AL LOTE 1:

1.- LAS CLARAS AUTOMOCIÓN, S.L. C.I.F.: B93243939

RELACIÓN DE OFERTAS ADMITIDAS AL LOTE 2:

1.- LAS CLARAS AUTOMOCIÓN, S.L. C.I.F.: B93243939

RELACIÓN DE OFERTAS ADMITIDAS AL LOTE 3:

1.- GUMAR RENTING, S.L. C.I.F.: B83999672

RELACIÓN DE OFERTAS ADMITIDAS AL LOTE 4:

1.- ANDACAR 2000 SOCIEDAD ANÓNIMA C.I.F.: A12363529
2.- GUMAR RENTING, S.L. C.I.F.: B83999672
3.- LAS CLARAS AUTOMOCIÓN, S.L. C.I.F.: B93243939

Avda. de las Ciencias 27 – Acc. A
41020 – SEVILLA
T: 955 007 500 |
www.faisem.es | faisem@juntadeandalucia.es

Con fecha 8 de abril de 2025 se reúne la Mesa de Contratación compuesta por las personas designadas por el Órgano de Contratación, quedando la composición de la misma como a continuación se expone:

Presidente:	D. Fermín Polaina Lillo.
Secretaría:	D. Juan Antonio Moñiz Mora (ausente por baja de I.T.).
Suplente Secretaría:	D. Rafael Molina Carrasco.
Vocal:	Dª. Carmen Porras Cruz.
	Dª. Susana Ortega Rodríguez.
	Dª. María José Díaz Martín.

Una vez constituida la Mesa, se lleva a cabo la tercera reunión de la misma. En este sentido se procede a la apertura del sobre/archivo nº 3 con la documentación relativa a los criterios cuantificables valorables en cifras o porcentajes mediante aplicación de fórmulas presentadas en los distintos lotes.

Criterios cuantitativos evaluables mediante fórmulas (90 puntos)

Según lo estipulado en el PCAP, se van a calcular los siguientes valores:

A. Oferta económica. 80 puntos.
B. Valoración y precio del exceso de kilometraje realizado sobre la estimación expresada en el PPT para cada lote (máximo 5 puntos).
C. Valoración del kilometraje por debajo de la estimación expresada en el PPT para cada lote (máximo 5 puntos).

En el apartado A. Oferta económica y, en primer lugar, se debe señalar que ha existido una propuesta que ha tenido que ser excluida por superar el presupuesto base de licitación. Para el Lote 2, la entidad LAS CLARAS AUTOMOCIÓN, S.L. ha presentado un precio mensual de 418,36 € (IVA EXCLUIDO), siendo el presupuesto base de licitación de 403,00 € (IVA EXCLUIDO). Por tanto, queda desierto el Lote 2 ya que es la única empresa que ha presentado oferta a ese lote.

En segundo lugar, y siguiendo lo señalado en el PCAP, se entenderá que las ofertas que supongan una baja del 20% con relación a la media de las ofertas económicas admitidas superan el límite que permite apreciar que la proposición no puede ser cumplida por ser anormalmente baja. En tal caso se actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.

Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, se determina que NO EXISTE BAJA TEMERARIA EN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS REALIZADAS Y REFERIDAS A NINGUNO DE LOS 3 LOTES QUE CONTINUAN EN CONCURSO.

Por otro lado, la puntuación obtenida (en este punto) por los licitadores es el resultado de aplicar la fórmula que figura en el PCAP a cada una de las propuestas económicas ofertadas para los distintos lotes, con el siguiente resultado:

	LAS CLARAS AUTOMOCION, S.L.		ANDACAR 2000 SOCIEDAD ANÓNIMA	GUMAR RENTING, S.L.	
	LOTE 1	LOTE 4	LOTE 4	LOTE 3	LOTE 4
OFERTA ECONÓMICA (máximo 80 puntos)	464,89 €	453,55 €	460,00 €	568,00 €	463,00 €
PUNTOS	80,00	80,00	78,88	80,00	78,37

Con respecto a la puntuación sobre el apartado B., examinada por la Mesa de Contratación la documentación aportada por el licitador ANDACAR 2000 S.A. para el LOTE 4.- UNA (1) FURGONETA TIPO COMBI – 5 PLAZAS, se ha apreciado lo siguiente:

1. **ANDACAR 2000 S.A.**, señala en el **Anexo V, apartado B. Oferta por el exceso de kilometraje realizado sobre la estimación expresa en el PPT**, lo siguiente:

 - Oferta kilometraje ilimitado: SI ☐ NO **X**
 - Oferta por el exceso de kilometraje realizado sobre la estimación expresa en el PPT:

LOTE 4	Precio Km. por exceso de kilometraje (IVA excluido)	IVA 21%	Precio Km. por exceso de kilometraje (IVA incluido)
Precio € / km. del exceso	0 €	0 €	0 €

2. Según lo estipulado en el PCAP, en el apartado 13.2., **B. Valoración y precio del exceso de kilometraje realizado sobre la estimación expresada en el PPT para cada lote. (máximo 5 puntos)**

 - Oferta kilometraje ilimitado = 5 puntos.
 - En caso que no oferte kilometraje ilimitado, hasta 5 puntos, aplicando la siguiente fórmula para su valoración

Mejor precio ---------- 5 puntos
Oferta valorada ---------- X puntos

$$X = \frac{\text{Mejor precio} \times 5}{\text{Oferta valorada}}$$

3. Según lo estipulado en el PCAP, en el **Anexo V, apartado B. Oferta por el exceso de kilometraje realizado sobre la estimación expresa en el PPT**

 - Oferta kilometraje ilimitado: SI ☐ NO ☐
 - En caso de que no oferte kilometraje ilimitado:

LOTE 4	Precio Km. por exceso de kilometraje (IVA excluido)	IVA 21%	Precio Km. por exceso de kilometraje (IVA incluido)
Precio € / km. del exceso	 €	 €	 €

4. Por tanto, cabe considerar que se ha producido un error material al consignar los datos dado que es contradictorio marcar en la oferta que el kilometraje NO es ilimitado y, que es 0 €/km del exceso, y por tanto susceptible de aclaración.

Por tanto, se le requiere para la aclaración de los datos de conformidad con lo indicado en el apartado B. del Anexo V del PCP.

A estos efectos, y en virtud de lo indicado *ex* artículo 141.2 LCSP, se procede a otorgar al licitador un plazo máximo de tres (3) días hábiles para la aclaración de los citados defectos, con la advertencia expresa de que, de no dar cumplimiento a dicho trámite, será excluido del presente procedimiento.

Finalizado el plazo concedido, la Mesa se reunirá para la comprobación de la documentación de aclaración solicitada a la empresa y admisión a la licitación, si procede.

En Sevilla, a 8 de abril de 2025

Fdo.

D. Rafael Molina Carrasco
Secretaría

Visto bueno

Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM
DIRECCIÓN GENERAL

Fermín Polaina Lillo
Presidente